

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04044-2026-U

CÀLIG

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2026

De acuerdo con el Acuerdo del Pleno de fecha 18 de agosto de 2026, habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplic.	Descripción	Importe
342 2279912	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18.000,00
342 21201	MANTENIMIENTO CAMPO DE FÚTBOL	5.000,00
338 22609	FIESTAS POPULARES	12.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		35.000,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplic.	Descripción	Importe
338 21900	REPARACIÓN CARAFAL	5.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.000,00

SEGUNDO. - Financiar los créditos extraordinarios conforme a lo siguiente:

FINANCIACIÓN

Eco.	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	40.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Càlig a 11 de septiembre de 2026.– Alcaldesa-Presidenta, Ernestina Borràs Bayarri.